

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados-residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.943

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2484

## GOBIERNO CIVIL

## Minas

Por cuanto D. José F.º Moragues Monlau ha presentado una solicitud de Registro de cien pertenencias de mineral lignito con el título de Virgen del Carmen II en el paraje nombrado «Se Clede» del término municipal de Llubí haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la esquina más al Sur de la casa de Campo llamada «Se Clede», propiedad de D. Pedro Fiol, Comandante de la Guardia Civil.

A partir de él se medirán 200 metros en dirección S-E. y se colocará la primera estaca, desde esta se medirán en dirección S-O. cuatrocientos metros y se colocará la segunda estaca; desde esta se medirán en dirección N-O. mil metros y se colocará la tercera estaca; desde esta se medirán en dirección N-E. mil metros y se colocará la cuarta estaca; desde esta se medirán en dirección S-E. mil metros y se colocará la quinta estaca, y a los seiscientos metros en dirección S-O. se hallará la primera estaca, quedando cerrado por tanto el perímetro de las cien pertenencias que desean investigar.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 28 de octubre de 1949.—El Gobernador, José Manuel Pardo Suárez.

\*\*

Núm. 2425

DELEGACION PROVINCIAL  
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
DE BALEARES

## JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de los *Precios Oficiales* que regirán a partir del día 1.º de noviembre de 1949 en toda la Isla, para los artículos intervenidos que a continuación se indican:

**Aceite.**—Precio venta mayorista, 9'336 ptas. kg.—Precio venta detallista, 8'80 ptas. litro.

**Alfalfa henificada.**—Precio venta mayorista, 1'069 ptas. kg.

**Alpiste.**—Precio venta mayorista, 2'000 ptas. kg.

**Alubias (en lugar de producción)** Precio venta mayorista, 5'500.—Precio venta detallista, 6'00 ptas. kg.

**Alubias (resto de la Isla).**—Precio venta mayorista, 6'000 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'50 ptas. kg.

**Arroz corriente.**—Precio venta mayorista, 4'320 ptas. kg.—Precio venta detallista, 4'50 ptas. kg.

**Arroz insular.**—Precio venta mayorista, 5'320.—Precio venta detallista, 5'50 ptas. kg.

**Azúcar.**—Precio venta mayorista, 7'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 7'50 ptas. kg.

**Bacalao nacional.**—Precio venta mayorista, 7'900 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'50 ptas. kg.

**Café tostado.**—Precio venta mayorista 34'150 ptas. kg.—Precio venta detallista, 39'00 ptas. kg.

**Chocolate familiar.**—Precio venta mayorista, 10'400 ptas. kg.—Precio venta detallista, 11'00 ptas. kg.

**Dulce de membrillo.**—Precio venta mayorista, 8'089 ptas. kg.—Precio venta detallista, 9'50 ptas. kg.

**Dulce de albaricoque.**—Precio venta mayorista, 8'934 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'50 ptas. kg.

**Dulce de manzana.**—Precio venta mayorista, 8'946 ptas. kg.—Precio venta detallista, 10'50 ptas. kg.

**Garbanzos.**—Precio venta mayorista, 6'300 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'80 ptas. kg.

**Guisantes.**—Precio venta mayorista, 2'100 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. kg.

**Harina de arroz (a granel).**—Precio venta mayorista, 6'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'50 ptas. kg.

**Harina de arroz (paquetes de 250 grs.)**—Precio venta mayorista, 9'700 ptas. kg.—Precio venta detallista, 2'50 ptas. paquete.

**Jabón común.**—Precio venta mayorista, 5'550 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'00 ptas. kg.

**Leche condensada.**—Precio venta mayorista, 5'480 ptas. bote.—Precio venta detallista, 5'75 ptas. bote.

**Lentejas.**—Precio venta mayorista, 4'750 ptas. kg.—Precio venta detallista, 5'20 ptas. kg.

**Mantequilla fundida.**—Precio venta mayorista, 17'200 ptas. kg.—Precio venta detallista, 18'50 ptas. kg.

**Paja de alfalfa.**—Precio venta mayorista, 0'733 ptas. kg.

**Pasta para sopa.**—Precio venta mayorista, 5'600 ptas. kg.—Precio venta detallista, 6'00 ptas. kg.

**Patata importación.**—Precio venta mayorista, 1'675 ptas. kg.—Precio venta detallista, 1'80 ptas. kg.

**Patata insular.**—Precio venta mayorista, 1'175 ptas. kgs.—Precio venta detallista, 1'30 ptas. kgs.

**Puré de habas (paquetes de 250 grs.)**—Precio venta mayorista, 5'024 ptas. kg.—Precio venta detallista, 1,40 ptas. paquete.

**Puré de almortas (paquetes de 250 grs.)**—Precio venta mayorista, 3'750 pesetas kg.—Precio venta detallista, 1'05 ptas. paquete.

**Puré de guisantes (paquetes de 250 grs.)**—Precio venta mayorista 4'500 pesetas kgs.—Precio venta detallista, 1'25 pesetas paquete.

**Pulpa seca de remolacha.**—Precio venta mayorista, 1'100 ptas. kg.

**Tortas de coco, palmiste y linaza.**—Precio venta mayorista, 1'600 ptas. kg.

En todos los establecimientos donde se vendan los artículos relacionados se expone en sitio bien visible una copia literal de esta orden.

Estos precios no podrán ser incrementados con ninguna clase de arbitrios ni impuestos.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el exacto cumplimiento de lo or-

denado, haciendo que estos precios no sean alterados dentro de sus Municipios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento en Palma de Mallorca a 27 de octubre de 1949.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

\*\*

Núm. 2447

Reparto de MANTECA, AZUCAR, ALUBIAS y JABON para ADULTOS y Racionamiento Infantil correspondiente a la semana número 45, comprendida entre los días 31 del actual al 6 del próximo noviembre.

## ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana número 45 de aceite, 200 grs. MANTECA por persona al precio de 3'70 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana núm. 45 de azúcar, 100 grs. AZUCAR por persona, al precio de 0'75 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 45 de legumbres 200 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana núm. 45 de patatas, 200 grs. JABON por persona al precio de 1'20 pesetas ración.

## INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón n.º 21 de legumbres, 200 grs. ARROZ por persona, al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 21 de legumbres 200 grs. ALUBIAS por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 21 de patatas, 2 kgs. PATATAS CAMARA por persona, al precio de 3'60 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 21 de jabón, 300 grs. JABON por persona, al precio de 1'80 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 9 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 9 de azúcar, 200 grs. AZUCAR por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA  
ARTIFICIAL

Contra corte del cupón n.º 21 de leche condensada, 5 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 28'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 21 de jabón, 300 gramos JABON por persona al precio de 1'80 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 21 de jabón, 250 grm. HARINA ARROZ por persona al precio de 2'50 ptas. ración.

## INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 21 de leche condensada, 3 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 17'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 21 de jabón, 300 gramos JABON por persona al precio de 1'80 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 21 de jabón, 250 gramos HARINA ARROZ por persona al precio de 2'50 pesetas ración.

\*\*

## INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 21 de jabón 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 21 de patatas, 1 kilo PATATAS CAMARA por persona al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 21 de puré, 250 gramos PURE DE HABAS por persona, al precio de 1'35 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 21 de puré, 500 gramos HARINA ARROZ por persona, al precio de 5'00 ptas. ración.

## INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón de la semana n.º 45 de azúcar, 200 gramos de AZUCAR por persona al precio de 1'50 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 45 de jabón, 300 gramos JABON por persona al precio de 1'80 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 45 de puré, 250 gramos PURE DE HABAS por persona, al precio de 1'35 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 21 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón núm. 21 de arroz, 300 grs. ARROZ por persona al precio de 1'35 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 21 de patatas 3 kilos PATATAS CAMARA por persona al precio de 5'40 ptas. ración.

## MADRES GESTANTES

Contra corte del cupón número 5 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'20 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 5 de arroz, 200 grs. ARROZ por persona al precio de 0'90 ptas ración.

Contra corte del cupón número 5 de azúcar 200 grs. AZUCAR por persona al precio de 1'50 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 5 de legumbres, 500 grs. ALUBIAS por persona, al precio de 3'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 5 de patatas, 3 kilos PATATAS CAMARA por persona al precio de 5'40 pesetas ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los Adultos el cupón n.º 45 de sopa y café y a los Infantiles del Tercer Ciclo, el cupón número 45 de carne.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 6'95 pesetas ración para ADULTOS; 11'30 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 33'05 ptas. ración, para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL; 21'55 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA; 9'95 pesetas ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO; 13'60 pesetas ración para INFANTILES del TERCER CICLO y 13'25 pesetas ración para MADRES GESTANTES.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, 29 de octubre de 1949.—El Gobernador Civil.

\*\*



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BALEARES

*Tribunal de oposiciones a la plaza de Médico Jefe Clínico de Maternología del Hospital Provincial de Palma de Mallorca*

En cumplimiento de lo acordado por este Tribunal se convoca a los señores aspirantes admitidos, para que a las 18<sup>30</sup> horas (seis y media tarde) del día 5 de diciembre del corriente año, comparezcan en el Salón de Actos públicos de la Excelentísima Diputación provincial de Baleares, a efectos de dar comienzo a los ejercicios de Concurso-oposición restringido publicado para cubrir una plaza de Jefe Clínico de Maternología del Hospital provincial de Palma de Mallorca; quedando advertidos los señores aspirantes que de no comparecer al primer llamamiento, se les declarará decaídos de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma 18 de octubre de 1949.—El Presidente, Jaime Royer.—P. A. del T.—El Secretario, Jaime Porcel.

Núm. 2449

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO  
JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

*Precios harinas mes de noviembre 1949*

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T. han sido aprobados los precios de las harinas panificables que regirán en esta Provincia, durante el próximo mes de noviembre, siendo los siguientes:

## ISLA DE MALLORCA

Harina de trigo «importación» V/. Monte Gurugu, cupo «Abastos», 89 % 335'46 pesetas.

Harina de trigo «Indígena», cupo «Abastos» extracción 89 % 312'03 pesetas.

Harina de trigo «Indígena», cupo «Canje», extracción 89 % 156'30 pesetas.

Harina de centeno «importación», V/. Monte Navarrete, cupo «Abastos» extracción 75 % 318'88

## ISLAS DE MENORCA E IBIZA

Harina de trigo «Indígena» cupo «Abastos», extracción 89 % 314'49 pesetas.

Harina de trigo «Indígena», cupo «Canje», extracción 89 % 158'76 pesetas.

Los anteriores precios, se entienden por Qm. para mercancía puesta sobre muelle-fábrica y sin envase.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los fabricantes de harina de esta provincia.

Palma de Mallorca, 28 de octubre de 1949.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano.

Núm. 2440

TESORERIA DE HACIENDA  
DE BALEARES

*Impuesto sobre Radioaudición del año 1949*

Don Bartolomé Martí y Mesquida, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Tesorero de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que de conformidad con lo establecido por la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1944 y como continuación del edicto de esta Tesorería de 12 de mayo último, la recaudación voluntaria del Impuesto sobre Radioaudición del año actual, respectivo a los contribuyentes domiciliados en los pueblos de las islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, tendrá lugar durante los días que transcurran desde el 1.º al 30 del mes de noviembre, ambos inclusive; intentándose la cobranza por los encargados de la misma en el domicilio del contribuyente, repitiéndose dicho intento, por lo menos hasta tres veces, si no diese resultado alguno en las visitas anteriores.

Los contribuyentes que no hubiesen satisfecho el Impuesto el día 30 de noviembre citado, podrán hacerlo efectivo, sin recargo alguno, durante los días 1.º al 10 del mes de diciembre en la Oficina de la Representación de la Asociación Benéfica de Correos, instalada en el Palacio de Comunicaciones de esta Ciudad.

Transcurrido el día 10 de diciembre sin haber satisfecho el correspondiente Impuesto, incurrirán automáticamente los contribuyentes morosos en el recargo de apremio del 20 por 100 y costas procedentes; pudiendo llegarse incluso al embargo del aparato de radio y, en su defecto, de los demás bienes del deudor, todo

ello con arreglo a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 27 de octubre de 1949.—El Tesorero de Hacienda, B. Martí Mesquida.

Núm. 2390

DELEGACION DE INDUSTRIA  
DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Miguel Carbonell Vanrell en solicitud de ampliación de su industria de fabricación de embutidos en esta Ciudad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Autorizar a D. Miguel Carbonell Vanrell, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñados al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª La capacidad de fabricación de la industria no sufrirá variación, no, teniendo por lo tanto derecho a aumento alguno en cupos fijados actualmente o que se fijen en lo sucesivo.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.  
Palma de Mallorca, a 20 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2362

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Francisco Borrás Llabrés, en solicitud de reapertura de una industria de estampación de metales en esta ciudad.

Visto el informe del Sindicato Nacional del Metal.

Considerando que existe suficiencia de industria similar y escasez de materias primas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Denegar la reapertura solicitada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, por conducto de esta Delegación, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a V. muchos años.  
Palma de Mallorca a 18 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2363

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don Gabriel Gomila Aloy, en solicitud de sustitución y ampliación de maquinaria en su

industria de fábrica de harinas, en Montuiri.

Visto el informe del Servicio Nacional del Trigo.

Considerando que la industria del solicitante está sancionada con la retirada de cupos por tiempo indefinido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, no procediendo concederle una autorización de esta clase mientras subsista aquella medida.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Denegar la sustitución y ampliación solicitada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, por conducto de esta Delegación, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Palma de Mallorca a 18 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 2480

## ALCALDIA DE PALMA

A los efectos procedentes se hace público que D. Jaime Gelabert Más, tiene solicitado permiso para efectuar obras de reforma en la maquinaria afecta a una industria de fabricación de tacones de goma sita en la calle de Tomás Forteza número 141 del Ensanche de esta Ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 27 de octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Coll Fuster.

Núm. 2482

A los efectos procedentes se hace público que D. Jaime Elias Arasa tiene solicitado permiso, para instalar una industria dedicada a la fabricación de pianos con la correspondiente instalación de tres motores eléctricos uno de 1/4 H. P. otro 1/2 H. P., otro de 1 1/2 H. P. y otro de 3 1/2 H. P. en la calle de Juan L. Estelrich del Ensanche de esta Ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 27 de octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Coll Fuster.

Núm. 2409

## ALCALDIA DE ESCORCA

Formados los Repartos de Territorial de Rústica y Urbana, el Padrón de Contribución Industrial y los Padrones de Circulación en sus clases A, B, C y D, se expone al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Escorca a 23 de octubre de 1949.—El Alcalde, Arnaldo Mir.

Núm. 2417

Formados el Repartimiento Individual de la Contribución territorial Rústica y Pecuaria así como el Padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo año 1950, estarán de manifiesto tales documentos al público para su examen y reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

San Antonio Abad 21 de octubre de 1949.—El Alcalde, Vicente Prats.

Núm. 2421

## AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Formado el Repartimiento Individual de la Contribución Rústica y Pecuaria y el Padrón de Edificios y Solares, de este municipio, correspondiente al año 1950, estarán dichos documentos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Formentera, 22 de octubre de 1949.—El Alcalde, A. Serra.

Aprobadas en principio varias habilitaciones y suplementos de crédito por transferencia dentro del vigente presupuesto ordinario, el expediente instruido al efecto estará expuesto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Formentera, 22 de octubre de 1949.—El Alcalde, A. Serra.

Formada la Matrícula de la Contribución Industrial para el próximo ejercicio 1950, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Formentera, 22 de octubre de 1949.—El Alcalde, A. Serra.

Núm. 2422

AYUNT.º DE SANTA EULALIA  
DEL RIO

Formadas la Matrícula Industrial, de esta población para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá dicho documento expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta Provincia.

Santa Eulalia del Río a 22 de octubre de 1949.—El Alcalde, Francisco Boned.

Formado el Padrón de los Edificios y Solares de este municipio para el próximo ejercicio de 1950, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que contra el mismo se formule.

Santa Eulalia del Río a 22 de octubre de 1949.—El Alcalde, Francisco Boned.

Formado el Repartimiento Individual de la Contribución Rústica y Pecuaria, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público el citado documento en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Santa Eulalia del Río a 22 de octubre de 1949.—El Alcalde, Francisco Boned.

Agrupación de Ayuntamientos del Juzgado Comarcal de Santa Eulalia del Río, Ibiza.

Aprobado por esta agrupación de Ayuntamientos, en sesión celebrada en el día de ayer, el Presupuesto Especial Ordinario para pago de las obligaciones de la Justicia Comarcal que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1950, estará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa, a efectos de reclamación, de conformidad de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Santa Eulalia del Río a 22 de octubre de 1949.—El Alcalde, Francisco Boned.

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus Clases A (Usos y Consumos) y B. y C. (Industrial) de este término municipal para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

Santa Eulalia del Río a 22 de octubre de 1949.—El Alcalde, Francisco Boned.

Núm. 2445

## AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Formado el proyecto del Presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser presentadas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Binisalem 27 octubre de 1949.—El Alcalde, Jaime Martí.